ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO ALCALDICIO N° 983

LA LIGUA, 29 ABR 2026

MAT.: Ratificación Compra Ágil Cuenta Pública proveedor Josefina Fabres Álamos

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto de Alcaldía N° 9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
7. Ley N°19.886, que fija la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
8. Decreto de Alcaldía N° 537, de fecha 02 de marzo de 2026, que aprobó el programa municipal "Cuenta Pública 2026".
9. Decreto de Alcaldía N° 981, de fecha 29 de abril de 2026, que aprobó suplemento al programa municipal "Cuenta Pública 2026".
10. Términos de Referencia Contratación del Servicio de Diseño, Diagramación e Impresión de Cuenta Pública.
11. Detalle de Cotización 2784-20-COT26.
12. Correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2026, del Director Secpla.
13. Orden de Compra N° 2784-36-AG26.
14. Memorándum N° 115, de fecha 29 de abril de 2026, del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el artículo 67 del mencionado cuerpo legal establece que "***El alcalde deberá dar cuenta pública al concejo, al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil y al consejo comunal de seguridad pública, a más tardar en el mes de abril de cada año***, *de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad. Deberán ser invitados también a esta sesión del concejo, las principales organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna; las autoridades locales, regionales, y los parlamentarios que representen al distrito y la circunscripción a que pertenezca la comuna respectiva.*

La cuenta pública se efectuará mediante informe escrito, *el cual deberá hacer referencia a lo menos a los siguientes contenidos: […]*

Un extracto de la cuenta pública del alcalde deberá ser difundido a la comunidad. *Sin perjuicio de lo anterior, la cuenta íntegra efectuada por el alcalde deberá estar a disposición de los ciudadanos para su consulta. […]*

El no cumplimiento de lo establecido en este artículo será considerado causal de notable abandono de sus deberes por parte del alcalde".

3. Que, en dicho contexto, la Secretaría Comunal de Planificación estuvo a cargo de la elaboración del informe escrito a fin de dar cumplimiento con la normativa vigente, para cuyos efectos llevó a cabo directamente un proceso especial de contratación del Servicio de Diseño, Diagramación e Impresión de Cuenta Pública, bajo la modalidad de Compra Ágil, conforme a los términos de referencia que se acompañan al presente acto administrativo; proceso en el cual se seleccionó la Cotización 2784-20-COT26 por las razones señaladas en el correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2026 del Director de la Secretaría Comunal de Planificación.

4. Que, a su vez y de forma paralela, mediante Decreto de Alcaldía N° 537, de fecha 02 de marzo de 2026, se aprobó el programa municipal "Cuenta Pública 2026", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cuyo objetivo es entregar la cuenta pública de la gestión municipal anual y de la marcha en general del municipio, al Concejo y a toda la comunidad de La Ligua.

5. Que, así las cosas, la Ley N°19.886, que fija la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo artículo 7 establece que "*Para efectos de esta ley se entenderá por: […] Son procedimientos especiales de contratación:*

1. Compra Ágil: es el procedimiento mediante el cual, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, los organismos del Estado de manera simple, dinámica, expedita, competitiva, pública y transparente pueden adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a 100 unidades tributarias mensuales, previa solicitud de al menos tres cotizaciones realizadas a

través del referido sistema. Si un organismo no selecciona el proveedor que haya presentado la oferta de menor precio, deberá fundamentar dicha decisión en la respectiva orden de compra.

Este tipo de compra deberá realizarse con empresas de menor tamaño y proveedores locales, conforme con lo dispuesto en el artículo 56".

6. Que, el artículo 97 del Decreto N°661, que establece el Reglamento de Ley de Compras Públicas, prescribe que "*Mediante la Compra Ágil las Entidades, a través del Sistema de Información, pueden adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a 100 UTM, previa solicitud de, al menos, tres cotizaciones realizadas a través del referido Sistema, pudiendo llevarse a cabo la contratación, aunque se hubiese obtenido un número de cotizaciones inferior a ese límite.*

Si una Entidad no seleccionara al Proveedor que haya presentado la oferta de menor precio, deberá fundamentar dicha decisión en la respectiva Orden de Compra. […]".

Asimismo, el mencionado cuerpo legal en su artículo 98 señala que "***El procedimiento de Compra Ágil no requerirá la dictación de un acto administrativo, bastando con la emisión y posterior aceptación de la Orden de Compra por parte del Proveedor***.

A este procedimiento no le será aplicable la obligación de consulta en el Catálogo de Convenios Marco, establecida en los artículos 29 y 85 de este reglamento".

7. Que, sin embargo, con posterioridad a la realización del proceso especial de contratación y antes de la entrega del producto, ha quedado en evidencia que si bien la Secretaría de Planificación Comunal llevó a cabo el proceso a través de Mercado Público, conforme a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, generándose en el portal la Orden de Compra Orden de Compra N° 2784-36-AG26, a nombre del proveedor Josefina Fabres Álamos, R.U.T N° 16.371.230-K, por un monto total de $5.712.000, I.V.A. incluido, pero por un error involuntario o desconocimiento, no se derivaron los antecedentes respectivos a la Unidad de Adquisiciones para generar la orden de compra municipal y rebajar el presupuesto del ítem correspondiente según la naturaleza del gasto que se trataba.

Asimismo, ha quedado se ha constatado que para efectos de la Compra Ágil se acompañó como certificado de disponibilidad presupuestaria un documento emitido para gastos en Estudios y Proyecto de Especialidades para iniciativas de inversión, con cargo a la cuenta de inversión 31.02.002.002, en circunstancias que el mencionado gasto debió imputarse al ítem "Difusión (elaboración de revista)" del programa municipal que se aprobó.

8. Que, a fin de corregir la situación, mediante Decreto de Alcaldía N° 981, de fecha 29 de abril de 2026, se ha suplementado el ítem "Difusión (elaboración de revista)"

por un monto de $4.600.000, a fin
de contar con presupuesto suficiente y poder generar la orden de compra municipal.

9. Que, asimismo, mediante Memorándum N° 115, de fecha 29 de abril de 2026, este Alcalde ha instruido adoptar las medidas administrativas correctivas necesarias a fin de subsanar la situación detectada, correspondiendo la ratificación de la compra ágil realizada de forma paralela por la Secretaría Comunal de Planificación, para lo cual se hace necesario dictar el presente acto administrativo y ordenar emitir la respectiva orden de compra municipal con cargo a ítem y cuenta presupuestaria que corresponda teniendo presente la naturaleza del servicio contratado.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. RATIFÍQUESE y **APRUÉBESE** la compra ágil al proveedor Josefina Fabres Álamos, R.U.T N° 16.371.230-K, por un monto total de $5.712.000, I.V.A. incluido, por el Servicio de Diseño, Diagramación e Impresión de Cuenta Pública, conforme lo estipulado en el artículo 7 de la Ley N° 19.886 y en los artículos 97 y 98 del Decreto N°661, y demás normas pertinentes.

2. RATIFÍQUESE y **APRUÉBESE** la Orden de Compra N° 2784-36-AG26, emitida por el portal a nombre del proveedor Josefina Fabres Álamos, R.U.T N° 16.371.230-K, por un monto de total de $5.712.000, I.V.A. incluido, y que fue aceptada en tiempo y forma por el proveedor.

3. ORDÉNESE a la Unidad de Adquisiciones que confeccione la respectiva Orden de Compra Municipal a nombre del proveedor Josefina Fabres Álamos, R.U.T N° 16.371.230-K, por un valor total de $5.712.000, I.V.A. incluido, el cual se inserta dentro de las 100 U.T.M., ratificando todo lo obrado.

4. TÉNGASE PRESENTE que el gasto que implicó la contratación del Servicio de Diseño, Diagramación e Impresión de Cuenta Pública, así como la Orden de Compra N° 2784-36-AG26 y la Orden de Compra Municipal que se emitirá, son con cargo al ítem respectivo del programa municipal "Cuenta Pública 2026".

5. TÉNGASE PRESENTE que la contratación se perfeccionó con la orden de compra que se emitió, no requiriéndose suscripción de nuevo contrato.

6. ORDÉNESE al Departamento Jurídico realizar los trámites administrativos a fin de instruir el procedimiento administrativo que corresponda, a fin de investigar los hechos descritos en el presente acto administrativo y sancionar eventuales responsabilidades administrativas de quienes resulten responsables.

7. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Adquisiciones
- Jurídico
- Archivo Secpla/

PPV/FLV/flv

RECIBIDO
29 ABR 2026
CONTROL
A.M. P.M.
12:35

RECIBIDO
13:15
29 ABR 2026
ALCALDIA
A.M. PM

RECIBIDO
13:20
29 ABR 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
29 ABR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE CUENTA PÚBLICA

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Ilustre Municipalidad de La Ligua requiere contratar el servicio de **diseño, diagramación e impresión de la Cuenta Pública Municipal**, con la finalidad de disponer de un documento institucional formal, de adecuada presentación gráfica y calidad técnica, apto para su difusión en formato digital y físico.

La contratación considera el desarrollo integral de la pieza editorial, incluyendo el diseño del documento, su diagramación y la impresión de ejemplares terminados, en concordancia con los requerimientos institucionales de presentación, legibilidad y calidad.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de **diseño, diagramación e impresión de la Cuenta Pública Municipal**, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes Términos de Referencia.

3. OBJETIVO DEL SERVICIO

El objetivo de la contratación es contar con una Cuenta Pública debidamente diseñada, diagramada e impresa, asegurando una presentación clara, ordenada, profesional y acorde a la imagen institucional del Municipio, permitiendo su adecuada exposición, respaldo y distribución.

4. ALCANCE DEL SERVICIO

La contratación comprenderá, a lo menos, las siguientes prestaciones:

- Diseño y diagramación editorial de la Cuenta Pública.
- Ordenamiento y composición gráfica de textos, imágenes, cuadros y demás antecedentes proporcionados por la Municipalidad.
- Preparación y entrega de archivo final en formato PDF de alta calidad.
- Impresión de ejemplares físicos conforme a las especificaciones técnicas requeridas.
- Entrega final del material debidamente terminado.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1 Diseño de Cuenta Pública

El proveedor deberá considerar el desarrollo de una propuesta de diseño y diagramación editorial del documento, con las siguientes características mínimas:

- Formato carta apaisado.
- Medidas: 27,9 x 21,6 cm.
- Diagramación en páginas enfrentadas.
- Entrega final en formato PDF de alta calidad.
- Cantidad: 1 unidad.

5.2 Impresión de Cuenta Pública

El proveedor deberá considerar la impresión del documento con las siguientes características mínimas:

- Formato carta apaisado.
- Medidas: 27,9 x 21,6 cm.
- Cantidad: 305 ejemplares.
- Extensión referencial: 100 páginas interiores.
- Impresión interior 4/4 color.
- Papel interior Bond 24.
- Portada en papel couché de 300 gramos.
- Terminación de portada termolaminada.
- Ejemplares debidamente compaginados y terminados para entrega institucional.

6. PRESUPUESTO DISPONIBLE

Para la presente contratación, la Ilustre Municipalidad de La Ligua cuenta con una **disponibilidad presupuestaria total de $6.685.837.- (seis millones seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y siete pesos), impuestos incluidos**.

En consecuencia, las ofertas que excedan dicho monto podrán ser declaradas inadmisibles, por no ajustarse a la disponibilidad presupuestaria existente para la contratación.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio será el que se establezca en la respectiva orden de compra o en las condiciones del proceso, contado desde la aceptación de la orden de compra o desde la entrega formal de los antecedentes por parte de la Municipalidad.

En todo caso, el proveedor deberá asegurar una ejecución oportuna que permita contar con el material final dentro de los plazos institucionales requeridos.

8. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá:

- ejecutar el servicio conforme a las especificaciones técnicas definidas;
- desarrollar el diseño y diagramación de acuerdo con la línea institucional que indique la Municipalidad;
- incorporar las observaciones y ajustes razonables que formule la contraparte técnica;
- entregar el archivo final en formato PDF de alta calidad;
- imprimir y entregar los ejemplares en óptimas condiciones de calidad y terminación;
- asumir todos los costos asociados a la correcta ejecución del servicio, incluyendo diseño, diagramación, materiales, impresión, terminaciones, embalaje y entrega;
- reemplazar, sin costo adicional, cualquier ejemplar que presente fallas atribuibles al proceso de producción.

9. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Corresponderá a la Municipalidad:

- proporcionar al proveedor los contenidos, textos, imágenes, logotipos y demás antecedentes necesarios para el desarrollo del servicio;
- revisar y formular observaciones al diseño propuesto;
- aprobar el arte final previo al proceso de impresión;
- recepcionar conforme los productos entregados, en caso de verificarse el cumplimiento íntegro de lo requerido.

10. CONTRAPARTE TÉCNICA

La supervisión del servicio estará a cargo de la unidad requirente o del funcionario que la Municipalidad designe para estos efectos, quien actuará como contraparte técnica del contrato.

Dicha contraparte tendrá por función coordinar la entrega de antecedentes, revisar avances, formular observaciones, aprobar el arte final y otorgar la conformidad técnica de la recepción del servicio.

11. RECEPCIÓN CONFORME

La recepción conforme del servicio se efectuará una vez verificado el cumplimiento íntegro de las especificaciones técnicas requeridas, tanto respecto del archivo digital como de los ejemplares impresos.

Para estos efectos, se entenderá que el servicio ha sido ejecutado correctamente cuando:

- se haya entregado el archivo final en PDF de alta calidad;
- los ejemplares impresos correspondan a la cantidad requerida;
- el material cumpla con las características de formato, papel, impresión y terminación exigidas;
- los productos sean recepcionados en buen estado y sin defectos atribuibles al proveedor.

En caso de existir observaciones, el proveedor deberá subsanarlas dentro del plazo que determine la contraparte técnica, sin costo adicional para la Municipalidad.

12. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará contra recepción conforme emitida por la contraparte técnica y previa presentación del documento tributario correspondiente, junto con los demás antecedentes administrativos que resulten exigibles para su tramitación.

13. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

Podrán ser declaradas inadmisibles aquellas ofertas que:

- no consideren la totalidad del servicio requerido;
- no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas establecidas;
- presenten antecedentes incompletos, ambiguos o técnicamente insuficientes;
- excedan el monto total disponible de **$6.685.837.- impuestos incluidos**;
- contengan condiciones incompatibles con los presentes Términos de Referencia.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 68

NOMBRE ENTIDAD (Servicio): ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): PE-MUN-228

FECHA DE EMISIÓN: 05/03/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (estudio, programa o proyecto) que indica:

Nombre: ESTUDIOS Y PROYECTO DE ESPECIALIDADES PARA INICIATIVAS DE INVERSION

Código (BIP o INI, según corresponda): IMLL -002

Imputación presupuestaria: 31.02.002.002

Año ejercicio presupuestario: 2.026

Monto máximo para el presente año: $ 43.088.000

Monto máximo de los compromisos futuros, año/s $ 43.088.000

Información adicional (opcional):

(máx. 500 caracteres)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
PRESUPUESTO

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE EL DOCUMENTO
FIRMA FÍSICA O LECTRONICA AVANZADA

Escritorio / Compra ágil

Detalle de la cotización 2784-20-COT26

PROVEEDOR SELECCIONADO

Una vez llegada la fecha de cierre, podrás revisar el detalle de las cotizaciones recibidas.

Nombre	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE CUENTA PÚBLICA
Descripción	La Ilustre Municipalidad de La Ligua requiere contratar el servicio de diseño, diagramación e impresión de la Cuenta Pública Municipal, con la finalidad de disponer de un documento institucional formal, de adecuada presentación gráfica y calidad técnica, apto para su difusión en formato digital y físico.
Dirección de entrega	diego portales 555, la ligua , La Ligua, Región de Valparaíso
Plazo máximo de entrega	30 días
Presupuesto estimado	$ 6.685.837
Fecha de publicación	24-03-2026 a las 17:37:42
Fecha de cierre primer llamado	25-03-2026 a las 18:00:00
Fecha de cierre segundo llamado	Esta Compra Ágil no considera un segundo llamado automático
Tipo de presupuesto	Estimado
Historial	Historial
Adjuntos	TÉRMINOS DE REFERENCI1.pdf
Listado de participantes	Ir al listado de participantes

I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

69.050.100-7

SECRETARIA DE PLANIFICACION

Demandas ante el Tribunal de Contratación Pública
Esta Compra Ágil no ha recibido demandas ante el Tribunal de Contratación Pública.

En esta Compra Ágil aplican sanciones en caso de incumplimientos.

Puedes revisar las medidas y procedimientos en caso de incumplimientos que aplican para el proveedor seleccionado.

Medidas derivadas de incumplimientos

Listado de productos solicitados

Servicios de fabricación de maquinaria o equipos para impresión de papel **ID: 73161508**	DE ACUERDO A TDR	Cantidad **1 Global**

Proveedor seleccionado

EMPRESA DE MENOR TAMAÑO

JOSEFINA FABRES ÁLAMOS
16.371.230-k

Referentes visuales. Definición del estilo y de la coherencia visual 3 propuestas de estilo gráfico Calidad y coherencia con manual de marca Diagramación documento Diseño tablas e elementos infográficos 3 correcciones Gestión imprenta Entrega impresos

VIGENCIA: 24-04-2026

$ 5.712.000
Monto total

Ver detalle
Declaración de habilidad
Orden de compra

Justificación de selección indicada por el comprador: Proveedor cumple los requerimientos solicitados.

Listado de proveedores que cotizaron

PRIMER LLAMADO

Recibiste **6 cotizaciones** de proveedores que respondieron a tu Compra Ágil.

Descargar resultados en excel

EMPRESA DE MENOR TAMAÑO

WOWO SPA
77.459.343-8

Servicio integral de diseño, diagramación e impresión de Cuenta Pública Municipal, incluyendo desarrollo editorial completo, preparación de arte final y producción de 305 ejemplares impresos

VIGENCIA: 31-05-2026

$ **3.290.000**
Monto total

Ver detalle
Declaración de habilidad

EMPRESA DE MENOR TAMAÑO

JOSEFINA FABRES ÁLAMOS
16.371.230-k

Referentes visuales. Definición del estilo y de la coherencia visual 3 propuestas de estilo gráfico Calidad y coherencia con manual de marca Diagramación documento Diseño tablas e elementos infográficos 3 correcciones Gestión imprenta Entrega impresos

VIGENCIA: 24-04-2026

$ **5.712.000**
Monto total

Ver detalle
Declaración de habilidad
Orden de compra emitida

EMPRESA DE MENOR TAMAÑO

ESTUDIO DE ANIMACION, DISENO Y OTROS LUIS SEBASTIAN FONTECHA JIMENEZ E
76.080.289-1

Se adjunta la documentación necesaria para la postulación. Mezcla Estudio, desde 2009 ofreciendo servicios de diseño y desarrollos interactivos.

VIGENCIA: 24-04-2026

$ **6.200.000**
Monto total

Ver detalle
Declaración de habilidad

EMPRESA DE MENOR TAMAÑO

GRÁFICA CREATIVA SPA
77.986.464-2

COTIZACION DISEÑO/DIAGRAMACION E IMPRESION CUENTA PUBLICA LA LIGUA

VIGENCIA: 26-06-2026

$ **6.289.150**
Monto total

Ver detalle
Declaración de habilid

Outlook

RV: Solicitud de pronunciamiento sobre adjudicación de cotizaciones – Compra Ágil Cuenta Pública Municipal

Desde Felipe Vergara <f.vergara@laligua.cl>
Fecha Mar 28/04/2026 13:16
Para María Fernanda Ibacache Gallardo <mf.ibacache@laligua.cl>

Lo solicitado

Atte

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

Felipe Vergara Lucero
Arquitecto | Director SECPLA | I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

f.vergara@laligua.cl
secpla@laligua.cl
Portales N° 555 , LA LIGUA
www.comunadelaligua.cl

De: Felipe Vergara <f.vergara@laligua.cl>
Enviado: lunes, 30 de marzo de 2026 18:05
Para: Ernesto Olivares <e.olivares@laligua.cl>
Asunto: RE: Solicitud de pronunciamiento sobre adjudicación de cotizaciones – Compra Ágil Cuenta Pública Municipal

Estimado

Junto con saludar, y revisados los antecedentes del proceso de Compra Ágil denominado **"Contratación del servicio de diseño, diagramación e impresión de Cuenta Pública"**, informo que **se propone adjudicar la oferta presentada por doña Josefina Fabres Álamos, por un monto de $5.712.000**.

La presente decisión se funda en criterios de **conveniencia técnica, calidad esperada del producto, experiencia verificable y pertinencia de la propuesta respecto del objetivo institucional requerido**, en el marco de la elaboración de un documento de alta relevancia como lo es la Cuenta Pública Municipal.

En particular, la propuesta de adjudicación se sustenta en las siguientes consideraciones:

1. **Trayectoria y experiencia verificable**: efectuada la revisión de antecedentes públicos disponibles, fue posible observar que la oferente cuenta con trayectoria en materias vinculadas al diseño y desarrollo de proyectos de características similares, lo que entrega mayores garantías respecto de la calidad del producto final.

2. **Existencia de trabajos y portafolio observables**: a través de su presencia en internet y medios de difusión profesionales, fue posible advertir experiencia previa y referencias visuales de proyectos afines, lo que constituye un antecedente objetivo relevante para evaluar la idoneidad técnica de la propuesta.

3. **Conveniencia para los intereses municipales**: si bien no corresponde a la oferta de menor valor, su precio se estima razonable y conveniente en relación con el estándar esperado, la naturaleza del encargo y los atributos técnicos observados en su propuesta.

4. **Pertinencia de la propuesta gráfica ofrecida**: se valora especialmente que la oferta contemple **tres propuestas de estilo gráfico**, lo que permite contar con alternativas concretas para definir la línea visual más adecuada, además de proponer un **lenguaje gráfico acorde a la naturaleza institucional y comunicacional** que requiere un documento como la Cuenta Pública.

5. **Adecuación al objetivo del servicio**: considerando que la Cuenta Pública no constituye un mero producto de impresión, sino una pieza de comunicación institucional de alta exposición, se estima especialmente relevante seleccionar una propuesta que combine experiencia, criterio visual, capacidad de síntesis y una línea gráfica consistente con la imagen que se desea proyectar.

En consecuencia, existen **antecedentes suficientes, objetivos y técnicamente fundados** para sustentar la adjudicación en favor de doña **Josefina Fabres Álamos**, por estimarse que su oferta resulta la más conveniente para los fines del servicio requerido.

Se solicita continuar con la tramitación administrativa correspondiente sobre la base de lo anteriormente expuesto.

Saluda atentamente,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Felipe Vergara Lucero
Arquitecto | Director SECPLA | I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

f.vergara@laligua.cl
secpla@laligua.cl
Portales N° 555 , LA LIGUA
www.comunadelaligua.cl

De: Ernesto Olivares <e.olivares@laligua.cl>
Enviado: lunes, 30 de marzo de 2026 9:31
Para: Felipe Vergara <f.vergara@laligua.cl>
Asunto: Solicitud de pronunciamiento sobre adjudicación de cotizaciones – Compra Ágil Cuenta Pública Municipal

Estimado Felipe:

Junto con saludar, por medio del presente remito las cotizaciones recibidas en el proceso de **Compra Ágil** denominado **"Contratación del servicio de diseño, diagramación e impresión de Cuenta Pública"**, a fin de que se sirva **informar y comentar cuál será la oferta a adjudicar**.

Las ofertas presentadas son las siguientes:

- **WOVO SpA**: **$3.290.000**
- **Josefina Fabres Álamos**: **$5.712.000**
- **Estudio de Animación, Diseño y Otros Luis Sebastián Fontecha Jiménez E.I.R.L.**: **$6.200.000**
- **Gráfica Creativa SpA**: **$6.289.150**
- **María Bernardita Fernández Undurraga**: **$6.664.000**
- **Vecto Soluciones Gráficas SpA**: **$6.685.837**

En este contexto, se solicita definir la alternativa que se estime más conveniente para los intereses municipales, con el objeto de continuar con la tramitación administrativa respectiva.

Asimismo, se deja expresamente establecido que, **en caso de proponerse la adjudicación a un oferente distinto de aquel que presenta la oferta de menor valor**, deberá incorporarse una **justificación debidamente fundada**, señalando en forma clara y objetiva las razones técnicas, de calidad, experiencia, alcance de la propuesta, metodología de trabajo, plazos de entrega, o cualquier otro antecedente relevante que sustente dicha decisión.

Lo anterior, con la finalidad de resguardar la debida motivación del acto administrativo y la correcta trazabilidad del proceso de compra.

Quedo atento a sus comentarios y definición.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ERNESTO OLIVARES OLIVARES
INGENIERO CONSTRUCTOR | PROFESIONAL SECPLA | I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

E.OLIVARES@laligua.cl
SECPLA@laligua.cl
+56 995325244
PORTALES #555, LA LIGUA
www.comunadelaligua.cl

Rut : 69.050.100-7
Dirección Demandante :
Teléfono : 56-33-2342141

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Unidad de Compra : SECRETARIA DE PLANIFICACION
Fecha Envio OC. : 31-03-2026 09:26:04
Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA N°: 2784-36-AG26

SEÑOR (ES) : JOSEFINA FABRES ÁLAMOS
RUT : 16.371.230-k

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Orden de Compra generada por invitación a compra ágil: 2784-20-COT26
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Portales 555 La Ligua Región de Valparaíso
DIRECCION DE DESPACHO :
METODO DE DESPACHO :
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
73161508	Servicios de fabricación de maquinaria o equipos para impresión de papel	1 Global	DE ACUERDO A TDR		4.800.000,00	0,00	0,00	4.800.000

Neto	**$**	**4.800.000**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**0**
Subtotal	**$**	**4.800.000**
19% IVA	**$**	**912.000**
Total	**$**	**5.712.000**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamento: Ilustre Municipalidad de La Ligua

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

Orden de Compra codigo: 2784-36-AG26 dirigida a JOSEFINA FABRES ÁLAMOS

Justificación selección de cotización menos económica: Proveedor cumple los requerimientos solicitados.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ALCALDÍA

MEMORÁNDUM Nº 115/2026.-

DE : **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

A : **FELIPE VERGARA LUCERO**
DIRECTOR SECPLA
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

MAT : **LO QUE INDICA.**

FECHA : **LA LIGUA, 29 DE ABRIL DE 2026.**

Junto con saludar cordialmente, y teniendo presente la reunión realizada el día de ayer, en la cual la dirección encargada del Programa Municipal "Cuenta Pública 2026" informó problema relativo a pago de la revista gestionada por la Secretaría Comunal de Planificación, al no existir presupuesto considerado en el mencionado programa, por medio del presente se instruye adoptar las medidas administrativas que procedan a fin de corregir la situación detectada mediante el correspondiente acto administrativo, así como investigar la situación con el objeto de determinar eventuales responsabilidades administrativas.

Sin otro particular, se agradece desde ya vuestra gestión,

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Secpla
- Archivo Alcaldía/

PPV/